

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN No. 11001-31-10-003-2017-00390-00

En atención a las solicitudes que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1. RECONÓZCASE como apoderado judicial de la señora LUZ MARY GUERRERO TORRES, al abogado EDUARDO AMADO BARRERA, en los términos y para los fines previstos en el poder (PDF03).

2. En esos términos, previo a resolver lo que en derecho corresponda, **REQUIÉRASE** a la parte interesada para que en el término de ocho (8) días, proceda aclarar su petición, toda vez que se infiere que lo pretendido es la modificación del trabajo de partición que fuera aprobado por este juzgado en sentencia de fecha 14 de octubre de 2021; razón por la cual, deberá realizar la solicitud en legal forma, coadyuvada por la totalidad de los adjudicatarios del referido bien.

3. Con todo, es preciso señalar que contra las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Notariado y Registro procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto por la parte interesada ante dicha entidad.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 25 HOY 23 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3659040ab77dd251758f288e1519132a2e495b4bdba0cb3903c4a3171028816**

Documento generado en 22/06/2023 03:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>